BASES DE PROMOCIÓN

"CONCURSO ROYAL GUARD ENCUENTRO ALMACENERO"

CERVECERA CCU CHILE LIMITADA

1. **CERVECERA CCU CHILE LIMITADA**, en adelante "**CCU CHILE**", dentro de sus actividades de marketing ha organizado una promoción denominada "**Concurso Royal Guard Encuentro Almacenero**", en adelante la "Promoción", destinada a publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye a través de sus empresas relacionadas.

2. La presente Promoción está dirigida a los clientes de **CCU CHILE** asistentes al evento "Encuentro de Socios Alvi 2026", a efectuarse el día martes **27 de octubre de 2026** en **Santander Arena**, ubicado en Parque O'Higgins, por accesos en Avenida Tupper N° 1.941 y Viel N° 1.493, comuna de Santiago.

 La presente Promoción se comunicará al público asistente a través de material publicitario exhibido en el stand de la marca Royal Guard durante el Evento.

3. La presente Promoción estará vigente única y exclusivamente durante la realización del evento "**Encuentro de Socios Alvi 2026**", a celebrarse el día martes **27 de octubre de 2026**, desde las 16:30 horas y hasta antes del término de dicho evento, o hasta agotar el stock de cupones disponible, lo que suceda primero.

4. La presente Promoción consiste en que, durante el desarrollo del evento "Encuentro de Socios Alvi 2026", las personas asistentes que deseen participar deberán acercarse al stand de la marca Royal Guard y solicitar un cupón de participación, el cual deberán completar correctamente indicando los siguientes datos personales:
 1) Nombre completo
 2) Teléfono de contacto
 3) Correo electrónico (Email)

 Una vez que el participante haya completado correctamente el cupón, este deberá ser depositado en el buzón especialmente habilitado para la Promoción en el mismo stand.

5. El sorteo se llevará a cabo el mismo martes **27 de octubre de 2026** durante el evento. Todos los cupones participantes reunidos en el buzón serán recolectados para la selección al azar del cupón ganador, la identidad de la persona ganadora será anunciada de viva voz a través del sistema de altavoces del recinto, seleccionando a un total de **1 (una) persona ganadora.**

Total de personas ganadoras: 1 (una) persona ganadora en total.

6. El premio para la persona ganadora consiste en **12 (doce) cajas de cerveza marca Royal Guard (correspondientes a una entrega mensual de una caja de 24 unidades durante 12 meses),** en la variedad a elección del ganador de entre las disponibles al momento de cada despacho, en adelante el "Premio".

Total de premios: 1 (un) Premio individual.

7. En caso de que la persona seleccionada no se encuentre presente al momento del anuncio o no se apersonare a reclamar su Premio en el stand, **CCU CHILE** procederá a contactarle directamente a través de las vías de contacto registradas en su cupón (teléfono y/o correo electrónico), con el objeto de notificarle formalmente su calidad de ganador. El ganador dispondrá de un plazo fatal e impostergable de 72 (setenta y dos) horas, contadas desde el envío de la referida notificación, para responder a la misma, confirmar la aceptación del Premio e indicar la dirección particular dentro del territorio nacional a la cual se le realizarán los despachos mensuales.

Si el ganador no respondiere la comunicación referida en el punto 7 anterior dentro del plazo de 72 (setenta y dos) horas señalado, perderá de pleno derecho su calidad de tal y el derecho a exigir el Premio, quedando así **CCU CHILE** facultada para seleccionar a un ganador suplente de entre los cupones participantes, quien estará sujeto al mismo procedimiento y plazo de 72 (setenta y dos) horas para responder e informar la dirección de despacho. En caso de que este nuevo seleccionado tampoco respondiere dentro del plazo fijado, **CCU CHILE** estará facultada para disponer libremente del Premio, sin que corresponda derecho a reclamo o indemnización alguna para los participantes

8. **CCU CHILE** enviará al domicilio informado por la persona ganadora 1 (una) caja mensual de 24 unidades, desde el mes de noviembre de 2026 hasta el mes de octubre de 2027, ambos inclusive. **CCU CHILE** no será responsable por eventuales retrasos, demoras o fallas en los sistemas o servicios de despacho y transporte provistos por terceros, ni por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que pudiesen afectar o alterar las fechas estimadas de entrega

9. Podrá hacer efectivo el premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo. **CCU CHILE** no será responsable en caso que alguno de los ganadores no canjee en forma oportuna su premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo **CCU CHILE** disponer libremente de éste.

10. Condiciones generales:

 a. Quedan excluidos de participar de la promoción: accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, Gerentes y Subgerentes de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores de CCU; el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; embajadores e influenciadores de cualquiera de las marcas de CCU; el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta Promoción; y cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.
 b. Los ganadores autorizan expresamente a **CCU CHILE** para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que **CCU CHILE** considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
 c. Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente Promoción.

d. **CCU CHILE** no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acreditare su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a **CCU CHILE** por este concepto.

e. **CCU CHILE** sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.

f. Mediante su participación en la Promoción, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.

g. Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. La persona que resulte ganadora no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de **CCU CHILE** si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.

h. La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.

i. **CCU CHILE** se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la publicación de las modificaciones donde fueron publicadas las bases.

j. Una copia de estas bases se mantendrá publicada en el sitio web www.ccu.cl/bases-legales

ÁLVARO MURILLO PAVÉZ
CERVECERA CCU CHILE LIMITADA